

VISTO:

El Expte. **B-140-02 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE GRANDE** Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. a los efectos de que analice factibilidad de tratado de hermandad con la región italiana de PIEMONTE; y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de abril del año 2.000 se constituye la **ASOCIACION DE PIAMONTESSES DEL NORTE DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES**, aprobándose los estatutos y electas las autoridades de dicha Asociación Civil por asamblea, y que por decreto N° 1485/01 nuestro Municipio la reconoció como ENTIDAD DE BIEN PUBLICO bajo el registro N°72/01.

Las múltiples e intensas actividades que esta Asociación ha emprendido conjuntamente con representantes del PIAMONTE y de otras asociaciones de piamonteses en el campo de la cultura y de las relaciones económicas como la participación de conciudadanos de nuestra Asociación en el seminario ARGENTINA/ITALIA CRECER JUNTOS y los diversos proyectos que están desarrollando que estrecharan aun más los lazos con esa región de ITALIA.

Que resulta altamente provechoso que nuestros conciudadanos e instituciones puedan establecer este tipo de relaciones que redundaran en experiencias de intercambio donde podrá observarse seguramente diferencias y similitudes pero que necesariamente ampliaran el horizonte de conocimiento, de vivencias, de las cuales podrían obtenerse con seguridad aportes para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que al decir de los representantes de la Asociación de Piamonteses del Norte de la Pcia. de Buenos Aires, se tiene la intención de profundizar las relaciones existentes y fundamentalmente en el campo del intercambio económico, de la capacitación técnica, científica y en todo aquello que pueda desde objetivos comunes colaborar a la resolución de la profunda crisis económica-social que padecemos los Argentinos. Que así sucede con convenios que se están desarrollando actualmente en nuestro país como por ejemplo, el Proyecto de Ampliación de la Farmacia Municipal de San Francisco por la cual se ampliara los niveles de producción de fármacos y se incorporara nuevos productos a su vademécum, lo producido deberá ser distribuido gratuitamente entre los carenciados de esa ciudad. El Programa de Raza Bovina Piemontesa, con este programa se pretende promover la incorporación de esa raza al rodeo argentino con una clara intención exportadora, así es que se entrega semen sin costo para ser inseminados en vacas holando. El Programa de ayuda económica, se trata de un subsidio que se entrega por una sola vez a ancianos y carenciados que estén en una situación de extrema necesidad su operatoria comenzó en el mes de agosto del corriente. El Programa hortofrutícola, preve la adquisición de maquinaria específica para el laboreo de huertas comunitarias para ocho ciudades de la provincia de Santa Fe y dos de Córdoba. El Proyecto de construcción de casas populares en Rosario y Rafael.

Que en razón de las necesidades que tiene nuestro distrito en cuanto a la generación de trabajo productivo especialmente, inversión y ampliación de nuestra capacidad productiva estas relaciones en la medida que se instituyan formalmente deben ser profundizadas como parte de una estrategia de ampliación de mercados, vía exportación, capacitación, asociaciones para inversiones, adquisición de tecnologías y procedimientos que permitan y sustenten el crecimiento de nuestra producción con el mayor valor agregado posible.

Que la Municipalidad no puede permanecer ajeno a este tipo de iniciativas, sino ponderar y considerarlas como una herramienta de vinculación directa con otros mercados, en la intención de sumarse a la consolidación y proyección de estas relaciones que pueden facilitar y promover nuestro desarrollo económico.

Que este Bloque intenta transmitir al D.E. la importancia de su intervención formal en esta temática a los efectos de que se considere conjuntamente con los Directivos de la Asociación de Piamonteses la posibilidad de celebrar Tratados o Convenios de Hermandad con ciudades del Piamonte, u otras instrumentaciones que en el mismo sentido profundicen y amplíen las relaciones existentes.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2002, aprobó por unanimidad la siguiente

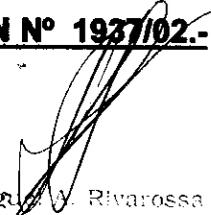
COMUNICACION

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de _____ que conjuntamente con la **ASOCIACION DE PIAMONTESES DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, estudie la factibilidad de celebrar tratado o convenio con ciudades de la **REGION DEL PIAMONTE** para facilitar las relaciones económicas, culturales, técnicas, científicas y cualquier otra cuestión que atienda a la integración y al desarrollo económico social de ambas.

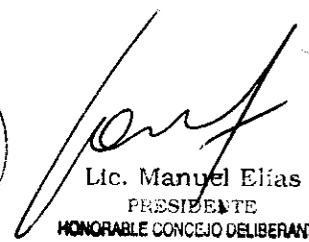
ARTICULO 2º: De forma.

Pergamino, 26 de noviembre de 2002.-

COMUNICACIÓN Nº 1937/02.-


Miguel A. Rívarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE